



Con esta fecha el Rector de la Universidad de Valparaíso ha expedido el siguiente Decreto Exento:

**DECRETO EXENTO Nº 07963**

VALPARAÍSO, 14 de octubre de 2009

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
 RECTORIA  
 DIVISION DE RAZON

11 OCT 2009  
 REGISTRO 151434

VISTOS: SUB-ROGANTE  
 CONTROL DE INTERIO

1.- Lo establecido en los artículos 11 Nº 15 y 32 del D.F.L. 147 de 1981 y en artículo 22 Nº 10 del D.U. Nº 480 de 1983, que facultan al Rector para dictar los reglamentos, decretos, resoluciones o instrucciones que crea conveniente para la ejecución del Estatuto para el gobierno y administración superior de la Universidad.

2.- Lo prescrito en los artículos 11 Nº 14 del D.F.L. 147 de 1981 y artículo 22 Nº 12 del D.U. Nº 480 de 1983, que facultan al Rector para delegar sus atribuciones específicas, por decreto fundado, en otra de las autoridades universitarias o funcionarios en cuanto esta facultad no aparezca limitada por otros preceptos del Estatuto o de los reglamentos universitarios.

3.- Lo dispuesto en el artículo 12 del D.U. Nº 480 de 1983, que señala al Prorector como autoridad unipersonal de la Universidad y en el art. 8 Nº 5 del D.F.L. Nº 147 de 1981 y artículo 24 del D.U. Nº 480 de 1983, que establecen las funciones que corresponden al Prorector de la Universidad.

4.- Lo indicado en el artículo 2º del D.U. Nº 480 de 1983, que establece que la Universidad de Valparaíso está integrada por Organismos de Administración Central, Organismos Académicos y Organismos Técnicos y de Administración; y lo dispuesto en el Título III del mismo decreto, relativo a la Estructura de los Organismos Técnicos y de Administración, especialmente lo señalado en su artículo 53, que prescribe que la División de Administración y Finanzas comprende, entre otros, al Departamento de Adquisiciones e Inventario, la que está a cargo del proceso de adquisición de bienes muebles.

5.- El Decretos Exento Nº 300 y Decreto Nº 667, ambos de 1994, que modifican al D.U. Nº 480 de 1983, separando las funciones del Departamento de Adquisiciones e Inventario, creando los Departamentos de Adquisiciones y el de Inventario, cada uno a cargo de un Jefe de Departamento respectivo, quedando ambos bajo la dependencia de la División de Administración y Finanzas, que depende a su vez del Prorector.

6.- Lo solicitado por el Sr. Prorector mediante Oficio Ordinario Nº 429, de fecha 24 de septiembre de 2009, en orden a elaborar decreto de delegación de procesos de adquisiciones, según su monto.

7.- Lo dispuesto en la Ley Nº19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S. HACIENDA Nº250/2004, Reglamento de la citada Ley; y sus modificaciones.

8.- Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 6, de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983; en el D.S. Nº 359, de 2008, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

a) Que el Prorector es una autoridad universitaria a quien corresponde especialmente ejercer, por orden del Rector, las

2009  
 D. VALPARAISO  
 RECIBIDO  
 CONTRALORIA INTERNA



atribuciones que le hayan sido delegadas por aquél, las que serán a su vez, indelegables, según lo dispuesto en el artículo 24 N° 5 del D.U. N° 480 de 1983.

b) Que los Organismos Técnicos y de Administración, centralizados y/o descentralizados, que dependen directamente del Rector, quienes ejecutan tareas necesarias para el desarrollo integral de las funciones propias de la Universidad, pueden actuar a través de delegación de facultades de parte del Rector a sus Jefes, para los efectos de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia que debe regir los actos de esta Corporación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Universitario, D.U. 480, de 1983.

c) La necesidad de descentralizar las funciones relativas a los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Universidad y la dictación de los actos administrativos que los aprueben, en otras autoridades o funcionarios de la corporación, a fin de evitar demoras y agilizar los procesos administrativos y hacer más expeditas las adquisiciones y contrataciones de la institución y demás etapas relacionadas.

**DECRETO:**

**DELEGASE** en los siguientes funcionarios las atribuciones destinadas a: Convocar licitaciones públicas y privadas; autorizar Tratos y Contrataciones Directas; aprobar Bases y/o Términos de Referencia; subir al portal y completar fichas electrónicas; designar comisiones evaluadoras; responder preguntas y efectuar aclaraciones; mantener contacto con proveedores; adjudicar; declarar desierta licitaciones o contrataciones directas; declarar inadmisibles ofertas; celebrar, modificar y resciliar contratos; recibir, calificar, disponer custodia, renovar y ejecutar garantías; dictando al efecto los actos administrativos sancionatorios y las demás facultades necesarias para la eficaz y oportuna adquisición de bienes y contratación de servicios a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los funcionarios acreditados para operar la adquisición de bienes y contratación de servicios en el Portal de Compras:

- 1) En el Sr. Prorector las atribuciones respecto de adquisición de bienes y contratación de servicios por montos superiores a 100 UTM y hasta 1.000 UTM, inclusive.
- 2) En el Jefe del Departamento de Adquisiciones las atribuciones respecto de adquisición de bienes y contratación de servicios por montos iguales o inferiores a 100 UTM.

**TÓMESE RAZÓN,  
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.  
Copia Fiel del original.

ALDO VALLE ACEVEDO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

OSVALDO CORRALES JORQUERA  
SECRETARIO GENERAL  
Ministro de Fe de la Universidad

**DISTRIBUCIÓN.-**  
RECTORÍA - PRORRECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL -  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AVA/CMG/DME  
497/2009